



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA, impulsará la internacionalización de las empresas regionales favoreciendo la promoción exterior de sus productos, la participación en programas internacionales, la cooperación con empresas extranjeras y la inversión en el exterior, sin perjuicio de la competencia que el artículo 149.1.10 de la Constitución reserva al Estado en materia de comercio exterior.

En esta línea el IDEPA, lleva gestionando de forma anual una convocatoria pública de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias. Dado los resultados obtenidos en ejercicios pasados desde el IDEPA, se pretende convocar un año más las citadas ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias, dentro de la estrategia de trabajo que lleva a cabo el Principado de Asturias, dirigida a conseguir encuadrar todas las líneas de ayudas en el marco de sus previsiones presupuestarias, en el ámbito más amplio del Marco Estratégico Nacional de Referencia de España en el período 2007-2013.

Asimismo, el Acuerdo firmado con los agentes sociales para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA) 2008-2011, recoge la necesidad de seguir aplicando políticas que favorezcan la internacionalización de las empresas del Principado de Asturias.

El procedimiento de concesión de las ayudas para el ejercicio 2011 en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hará mediante convocatoria abierta.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobación

Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a impulsar la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo (BOPA 19/03/2011).

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en convocatoria abierta según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y los límites previamente fijados en las bases reguladoras, y dentro del crédito disponible.



Tercero.—*Cuantía*

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2011, será de seiscientos mil euros (600.000,00 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), según detalle del anexo I.

Las dotaciones disponibles a la Resolución de cada procedimiento se podrán trasladar al siguiente procedimiento. Si resueltos los procedimientos de las solicitudes correspondientes a esta convocatoria, no se hubiese agotado el importe máximo autorizado, se podrá acumular a las demás ayudas a la internacionalización gestionadas por el IDEPA.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013 para los proyectos correspondientes a línea catálogos y línea web, en un porcentaje del 70%.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de quinientos mil euros (500.000 euros) cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—*Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2011, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 15 de octubre de 2011, incluido, existiendo distintos plazos según detalle del anexo I.

Quinto.—*Régimen regulador*

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo (BOPA 19/03/2011).

Sexto.—*Formulario de solicitud*

1. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, quedará dispensado de presentar la documentación de carácter general vigente y que se encuentre inscrita en el mismo, extremo éste que deberá ser acreditado mediante certificación expedida por su encargado.

2. Los interesados deberán dirigir su formulario de solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, según modelo normalizado (anexo II). El formulario de solicitud deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal de la empresa y organismo intermedio e irá acompañada de la documentación exigida en la convocatoria correspondiente que deberá ser presentada en original o copia compulsada.

3. Documentación general:

3.1.1. Sociedades mercantiles y cooperativas:

- Número de Identificación Fiscal de la empresa (NIF).
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.
- Último boletín de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), liquidado.

3.1.2. Empresarios individuales:

- Impuesto sobre la Renta, del último ejercicio liquidado.
- Último boletín de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), liquidado.

3.1.3. Centros de Innovación y Tecnología:

- Número de Identificación fiscal (NIF).
- Documentos que acrediten la constitución legal de la entidad y los estatutos debidamente registrados, en los que deberá constar de forma explícita que carecen de ánimo de lucro y que su domicilio social se encuentre en el Principado de Asturias.



- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.
- Certificado de exención total o parcial del IVA, con indicación de las actividades objeto de exención.

3.2. Documentación específica

- a) Relación de gastos previstos y/o realizados acompañados de facturas, presupuestos o facturas pro forma de todos los gastos para los que se solicite la ayuda. Para su presentación el beneficiario deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación de tres ofertas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en cuyo caso deberán aportar un escrito justificándolo de forma adecuada o de ser posible acreditando debidamente dicha circunstancia. No se admitirá como gasto subvencionable, aquel cuya presentación no cumpla lo establecido en este apartado. No se exigirá el cumplimiento de este requisito, en relación con aquellos gastos que hubieran sido realizados y facturados, con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- b) En función de las líneas para las que se solicite subvención, se aportará:
1. Líneas FERIAS. Información sobre las ferias en las que se participe: folletos, páginas web, etc. Si la feria para la que se solicita ayuda ya se hubiera celebrado, se aportarán además fotografías del stand.
 2. Línea VIAPROS. Informe relativo a cada uno de los viajes presentados. Si no estuvieran realizados en el momento de la solicitud deberá presentarse un resumen de los objetivos previstos.
 3. Línea CATÁLOGOS. Ejemplar de cada uno de los catálogos realizados. En el caso de que los catálogos no estuvieran finalizados en el momento de la solicitud, se aportará oferta técnica y económica detallada, preferentemente incluyendo bocetos.
 4. Línea WEB. DVD/CD con una copia del sitio web realizado. En el caso de que dicho sitio web no estuviera concluido en el momento de la solicitud, se aportará oferta técnica y económica detallada, incluyendo diseño, estructura y funcionalidades previstas, descripción de las novedades sobre la web anterior, etc.
 5. Línea LICITACIONES. Descripción del proyecto, acreditación de la aceptación de la oferta por el organismo convocante y justificación de las horas de oficina técnica imputadas. Para justificar las horas de oficina técnica y la relación contractual del personal cuyas horas se imputan, la empresa deberá aportar:
 - TC2 correspondientes a los meses dedicados al proyecto señalando los trabajadores cuyas horas se imputan al mismo
 - Declaración de los costes hora de los trabajadores y de las horas de oficina técnica imputadas al proyecto

En el caso de que la elaboración de las ofertas no hubiera concluido en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, se aportará un cuadro estimativo de costes y tiempos.

La aceptación de la oferta se acreditará mediante las comunicaciones oficiales correspondientes o en su defecto mediante un certificado del organismo convocante.

Para las líneas FERIAS, VIAPROS y LICITACIONES, en los casos en que viaje personal ajeno a la empresa deberá acompañarse una justificación razonada de su necesidad de participación en el viaje.

4. Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

5. Con independencia de la documentación señalada, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Presentación del formulario de solicitud

Los interesados podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

- Vía presencial: deberá ser presentado completo según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, pagina-



ción y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la convocatoria, en su anexo II. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en las direcciones, www.idepa.es y www.asturias.es.

- Vía telemática: deberá ser presentado el formulario de solicitud, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo, a través de la dirección www.idepa.es de acuerdo con la Resolución de 4 de marzo de 2011 del IDEPA por la que se crea y regula el Registro Telemático del IDEPA (BOPA de 14/03/2011).

A través de esta vía, únicamente será posible presentar el formulario de solicitud, siendo necesaria la presentación vía presencial del resto de la documentación mencionada en el apartado sexto de esta resolución.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la convocatoria. Conllevará la autorización al órgano administrativo competente por razón de la materia para instruir el expediente, para recabar los certificados a emitir por el Ente Público de Servicios Tributarios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la autorización de Administración del Principado de Asturias para las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, de su representante.

El solicitante, mediante la presentación de un escrito con tal fin, podrá denegar su consentimiento para que desde el IDEPA, se recaben los citados certificados, debiendo en este caso ser aportados por el mismo, junto con el formulario de solicitud de ayuda.

Octavo.—Subsanación y mejora

1. Recibido el formulario de solicitud de ayudas, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el procedimiento se comprobará y se verificará que se hallen debidamente cumplimentados y documentados de conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria.

2. Si el formulario no reuniera los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, o no estuviese acompañado de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación

1. Dentro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Área Económico-Administrativa, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes o documentación estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria. La Comisión de Evaluación, estará presidida por el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, e integrada por los siguientes miembros:

El Director General de Industria, o persona en quien delegue.

El Director del Área Innovación e Internacionalización, o en su defecto, Técnico del Área nombrado al efecto.

El Director del Área de Proyectos Empresariales, o en su defecto, Técnico del Área nombrado al efecto.

El Director del Área Económico-Administrativa, o en su defecto, Asesor Jurídico nombrado al efecto.

Actuando como Secretario de la Comisión personal del Área Económico-Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El Presidente de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos asesores técnicos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Le corresponde a la Comisión de Evaluación, fijar sus criterios de actuación.

Décimo.—Criterios de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima/línea
VALORACIÓN DEL BENEFICIARIO		35
A) Tamaño de la empresa	Mediana = 2 puntos Pequeña = 6 puntos Micro = 10 puntos	10



Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima/línea
B) Estrategia de internacionalización	Estrategia no definida = 0 puntos Actuaciones inconexas = 2 puntos Desarrollo bien estructurado = 5 puntos	5
C) Participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación en los dos últimos años	Participación en programas de apoyo a la exportación = 4 puntos + Consorcios o participación en consorcios de exportación = 6 puntos	10
D) Experiencia en exportación:	Consolidada = 0 puntos Experiencia limitada = 5 puntos Poca o nula experiencia = 10 puntos	10
VALORACIÓN DEL PROYECTO		65
A) Lugar de celebración	España = 1 punto Países de la UE = 3 puntos Otros países = 5 puntos	5/ 1
B) Especificidad	Multisectorial = 1 punto Plurisectorial = 3 puntos Monográfica = 5 puntos	5/ 1
C) Relevancia internacional	Relevancia regional = 1 punto Relevancia nacional = 3 puntos Relevancia internacional = 5 puntos	5/ 1
D) Objetivos del viaje	Visita a proveedores = 2 puntos Prospección general del mercado = 6 puntos Visita a Feria o visita a clientes = 10 puntos	10/ 2
E) País objetivo	Países de la UE = 2 puntos Otros países = 5 puntos	5/ 2, 5
F) Calidad del material	Catálogo en formato digital = 2 puntos Catálogo en formato papel o vídeo = 4 puntos + Realización y/o diseño profesional = 4 puntos + Maqueta o ejemplar = 2 puntos	10/ 3
G) Realización en diferentes idiomas	Únicamente en español = 1 punto En otro idioma extranjero = 3 puntos En dos o más idiomas extranjeros = 5 puntos	5/ 3, 4
H) Calidad del material	Actualización de web existente = 2 puntos Desarrollo de nueva página web = 4 puntos + Comercio electrónico = 2 puntos + Gestor de Contenidos = 2 puntos + Maqueta o web operativa = 2 puntos	10/ 4
I) Tipo de entidad licitante	Organismo regional = 1 punto Organismo nacional = 3 puntos Organismo multilateral = 5 puntos	5/ 5
J) Volumen de los proyectos	Hasta 500.000,00 € = 2 puntos Más de 500.000,00 € = 5 puntos	5/ 5
K) Información acerca del proyecto a desarrollar	Descripción nula o insuficiente = 0 puntos Descripción breve o escasa = 2 puntos Información detallada = 5 puntos	5/ 1-5
L) Grado de novedad del proyecto	Proyecto similar a otros apoyados anteriormente a la empresa en este programa de ayudas = 1 punto Proyecto novedoso = 5 puntos	5/ 1-5
Valoración media líneas 1 a 5	= (Valorac. Línea 1 x Gasto Subv. Línea 1 + Valorac. Línea 2 x Gasto Subv. Línea 2 + ...)/ Gasto Subv. Total	25/ 1-5



Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima/línea
M) Relación entre volumen de negocio del beneficiario y gasto subvencionable	Esfuerzo < 0,50% = 2 puntos 1,00% > Esfuerzo > 0,50% = 4 puntos 1,50% > Esfuerzo > 1,00% = 6 puntos 2,00% > Esfuerzo > 1,50% = 8 puntos Esfuerzo ≥ 2,00% = 10 puntos $\text{Esfuerzo} = \frac{\text{Gasto Subv. Total}}{\text{Facturación}} \times 100$	10/ 1-5
N) Especial interés del proyecto	Criterio a valorar por la Comisión de Evaluación: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial No concordancia = 0 puntos Concordancia = 30 puntos	30/ 1-5
	TOTAL PUNTOS	100

2. Los criterios de valoración se utilizarán para la determinación de la cuantía de la subvención, así como para la priorización de las solicitudes de ayudas. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

4. La Comisión de Evaluación, podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, la Comisión podrá revalorizar al órgano competente, una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Undécimo.—Resolución

1. Las resoluciones que resuelvan los procedimientos de la presente convocatoria de ayudas, habrán de ser dictadas por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

2. Cada Resolución, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas en cada plazo. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses contados desde la fecha límite fijada en cada plazo para la presentación de solicitudes, salvo que por el volumen de solicitudes no resultase posible, supuesto en el que se acudiría a una ampliación del mismo.

3. La resolución que resuelva la convocatoria de ayudas en el caso de concesión, establecerá el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* los beneficiarios, las subvenciones concedidas, indicando la convocatoria, el presupuesto a que se imputan, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la web del IDEPA, www.idepa.es.

4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados ajustándose a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 21 de marzo de 2011.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—
Cód. 2011-06102.

Anexo I

Plazos	Primer plazo	Segundo plazo	Tercer plazo
Fecha de presentación	Solicitudes presentadas desde la publicación en el BOPA hasta 15/06/2011	Solicitudes presentadas desde el 16/06 hasta 16/08/2011	Solicitudes presentadas, desde el 17/08 hasta 15/10/2011
Dotación	200.000 €	200.000 €	200.000 €



Anexo II

FORMULARIO DE SOLICITUD

1. Solicitante:

Razón social			NIF/DNI
<input type="text"/>			
Nombre y apellidos del representante legal			Cargo
<input type="text"/>			
Nombre y apellidos del responsable del proyecto			Cargo
<input type="text"/>			
Población	Municipio	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio a efectos de notificación			CP
<input type="text"/>			
Población	Municipio	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Web			
<input type="text"/>			

2. Proyecto:

Título del proyecto:

(Deberá marcar, obligatoriamente, la línea o líneas de ayuda a las que presenta solicitud)

- **LÍNEA FERIAS.** EXPOSITOR EN FERIAS PROFESIONALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL.
- **LÍNEA VIAPROS.** VIAJES PROSPECCIÓN MERCADOS EXTERIORES.
- **LÍNEA CATÁLOGOS.** DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.
- **LÍNEA WEB.** DISEÑO Y REALIZACIÓN DE SITIOS WEB.
- **LÍNEA LICITACIONES.** PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 15 de octubre de 2011

Importe total presentado y subvención solicitada:

Importe Total Presentado: Subvención Solicitada:



3. Datos del solicitante:

Datos para Centros de Innovación y Tecnología

Fecha de constitución	Objeto Social		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Nº de miembros			
Presupuesto			
Exportación			
Número de empleados			
<input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro	<input type="checkbox"/> Entidad con ánimo de lucro		
Porcentaje de capital público	%	Tiene concedida exención de IVA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Porcentaje de capital privado	%	Tiene exención parcial de IVA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	% prorrata de IVA (último año cerrado)		

Datos Empresas

Fecha de constitución	Capital social actual		
Epígrafes del IAE en que está dada de alta la empresa			
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Facturación			
Exportación			
Importación			
Número de empleados			
Descripción de la actividad de la empresa:			
Productos o servicios:			



Sectores cliente:

Red comercial:

Marcas:

Países a los que EXPORTA:

Países de los que IMPORTA:

Países en los que está implantada y en qué forma (filial, sucursal, delegación, etc.):

Participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación en los 2 últimos años:

Nombre del programa o consorcio Año

Nombre del programa o consorcio	Año



Descripción de la Estrategia de Internacionalización del solicitante:

Área reservada para la descripción de la estrategia de internacionalización del solicitante.



4. Datos del Proyecto

LÍNEA FERIAS.

Participación como expositor en ferias profesionales de carácter internacional celebradas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud deberá ir acompañada de información sobre las ferias en las que se participe: folletos, páginas web, etc. Si la feria para la que se solicita ayuda ya se hubiera celebrado, se aportarán además fotografías del stand.

Feria

Nombre Fecha Inicio Fecha Fin
Ciudad País
Superficie stand (m²) Sector
Participación en ediciones anteriores NO SI (indique años)

Relación de facturas/presupuestos:

Concepto	Proveedor *	Nº fact./presup.	Importe (sin IVA)

* En caso de que el proveedor sea una empresa del mismo grupo que el solicitante, justificar su elección según la exigencia de la ley General de Subvenciones

Para ferias en el extranjero:

Fechas del viaje Bolsa de viaje
Persona que viaja Cargo en la empresa *

* En el caso en que viaje personal ajeno a la empresa deberá acompañarse una justificación razonada de su necesidad de participación en el viaje

Total Gastos Feria

Importe Total Línea Ferias

En caso de participar en más de una feria, añadir anexos siguiendo el mismo esquema de esta página.



LÍNEA VIAPROS.

Viajes de prospección de mercados exteriores, entendiéndose por tales aquellos cuyo fin es evaluar las posibilidades comerciales de productos y/o servicios en un país extranjero.

La solicitud deberá ir acompañada de un informe relativo a cada uno de los viajes presentados. Si no estuvieran realizados en el momento de la solicitud deberá presentarse un resumen de los objetivos previstos.

País 1 Bolsa de viaje
Ciudad/es Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa *
Motivo del viaje

País 2 Bolsa de viaje
Ciudad/es Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa *
Motivo del viaje

País 3 Bolsa de viaje
Ciudad/País Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa *
Motivo del viaje

País 4 Bolsa de viaje
Ciudad/País Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa *
Motivo del viaje

País 5 Bolsa de viaje
Ciudad/País Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa *
Motivo del viaje

País 6 Bolsa de viaje
Ciudad/País Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa *
Motivo del viaje

* En los casos en que viaje personal ajeno a la empresa deberá acompañarse una justificación razonada de su necesidad de participación en el viaje.

Importe Total Línea Viapros

Añadir anexos si es preciso



LÍNEA CATÁLOGOS.

Diseño y elaboración de catálogos en diferentes soportes (papel, CDrom, DVD) o vídeos para la presentación de la empresa y de sus productos o servicios justificando necesariamente su destino para acciones de promoción internacional.

La solicitud deberá ir acompañada de un ejemplar de cada uno los catálogos realizados. En el caso de que los catálogos no estuvieran finalizados en el momento de la solicitud, se aportará oferta técnica y económica detallada, preferentemente incluyendo bocetos.

Descripción del proyecto:

Características de los catálogos a realizar

Tipo de catálogo	Nº pág.	Idiomas	Nº ejemplares

Relación de facturas/presupuestos:

Concepto	Proveedor *	Nº fact./presup.	Importe (sin IVA)

* En caso de que el proveedor sea una empresa del mismo grupo que el solicitante, justificar su elección según la exigencia de la ley General de Subvenciones

Importe Total Línea Catálogos

Añadir anexos si es preciso



5. Declaración Responsable

El abajo firmante en su calidad de representante legal de la empresa o Centro de Innovación y Tecnología, a la vista de la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2011, declara:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Que ha sido informado que las solicitudes presentadas en los distintos plazos se resolverán con carácter general en un periodo de dos meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes correspondiente, salvo que por su et volumen no resultase posible, supuesto en el que se acudiría a una ampliación del mismo

Firma del representante legal y sello de la empresa o Centro de Innovación y Tecnología solicitante:

En a de de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



CERTIFICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

(Datos para Centros de Innovación y Tecnología)

Don/Doña

DNI

y con domicilio

en su calidad de

de la entidad denominada

CERTIFICA:

Que esta entidad ha designado a:

Don/Doña

DNI

con el cargo de

en la

(Junta Directiva, etc.)

de esa entidad, como representante de la misma para gestionar la solicitud de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente CERTIFICACIÓN en,

En a de de 2011

Firma del/la declarante

Vº. Bº.

El/la Presidente/a

Fdo.:

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA EMPRESA O CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF/DNI

y domicilio en

Declara:

- Que la empresa o Centro de Innovación y Tecnología al que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, de acuerdo con las bases reguladoras de las mismas, establecidas en la Resolución de 15 de marzo de 2011, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias de subvenciones a fondo perdido dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología.
- Que la empresa a la que representa se define como pequeña y mediana, y estará a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (CE) N°800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado que se expone en la dirección Internet, <http://www.idepa.es>.

Relación de accionistas ¹⁾	Plantilla	Facturación ²⁾	Balance ²⁾	% participación

¹⁾ Sólo accionistas con participación mayor del 25%. ²⁾ Datos de Impuestos de Sociedades

Relación de empresas participadas ¹⁾	Plantilla	Facturación ²⁾	Balance ²⁾	% participación

¹⁾ Sólo empresas con participación mayor del 25%. ²⁾ Datos de Impuestos de Sociedades

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En a de de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____

en nombre y representación de _____
_____ NIF/DNI _____

y domicilio en _____

Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de minimis.
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:
• [\(Reglamento CE 1998/2006, de fecha 15 de diciembre de 2006, DOCE Nº L 379 de 28/12/2006\).](#)

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

Para solicitudes en la **LINEA LICITACIONES**

- La entidad se compromete a devolver el importe de la ayuda recibida por la preparación de una oferta en caso de resultar adjudicataria de la licitación correspondiente.

En _____ a _____ de _____ de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



AUTORIZACIÓN

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias **A SOLICITAR:**

A) DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del solicitante de la subvención a la *Convocatoria de subvenciones a fondo perdido del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología*, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

B) DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social del solicitante de la subvención a la *Convocatoria de subvenciones a fondo perdido del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología*, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

C) DEL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles del solicitante de la subvención a la *Convocatoria de subvenciones a fondo perdido del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología*, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

D) DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, de su representante (Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, BOPA número 32 de 09/02/2009), de la subvención a la *Convocatoria de subvenciones a fondo perdido del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología*, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Art.14 del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 209/2003, por el que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL AUTORIZADOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

DNI / NIF:

FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

En a de de 2011

NOTA:

EL SOLICITANTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO CON TAL FIN, PODRÁ DENEGAR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DESDE EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SE RECABEN LOS CITADOS CERTIFICADOS E IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, DEBIENDO EN ESTE CASO SER APORTADOS POR EL MISMO, JUNTO CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA.